

## **Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente**

### **Artículo 10.**

#### ***Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático***

1. Corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático:

- a) El fomento de la calidad del medio ambiente.
- b) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de contaminación atmosférica y de calidad del aire.
- c) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de suelos contaminados.
- d) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de residuos.
- e) La coordinación general de la actividad inspectora del Departamento.
- f) La implementación de medidas generales para la prevención de impactos asociados a las actividades con repercusión en el medio ambiente, así como la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas preventivas que se establezcan en esta materia.
- g) La coordinación en el desarrollo de las acciones en materia de educación ambiental.
- h) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de cambio climático.
- i) La elaboración y ejecución de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y de Energías Limpias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos.
- j) El ejercicio de las competencias administrativas derivadas de la gestión de las operaciones de valorización o eliminación de residuos declaradas de servicio público de titularidad autonómica.
- k) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente

2. La Dirección General de Calidad Ambiental se estructura en los siguientes servicios:

- a) Servicio de Planificación Ambiental.
- b) Servicio de Control Ambiental.
- c) Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental.